

**LAS SUSCRITAS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISORA FISCAL DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE DERECHO TRIBUTARIO NIT 860.015.764-4****CERTIFICAN:**

Que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO TRIBUTARIO**, identificado con NIT **860.015.764-4**, durante el año 2017 cumplió con los requisitos exigidos en el Artículo 19 del Estatuto tributario para permanecer en el Régimen Tributario Especial, los cuales se relacionan a continuación:

- Que el Instituto se encuentra legalmente constituido por certificación del 10 de abril de 1997 otorgado en Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrita en Cámara de Comercio el 23 de mayo de 1997 bajo número 00005542 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro.
- Que en el Registro Único Tributario el Instituto dentro de las Responsabilidades, Calidades y Atributos tiene el código *04-Impuesto de Renta y Complementarios del Régimen especial*
- Que su objeto social es el estudio, investigación, divulgación y perfeccionamiento del derecho tributario, derecho aduanero y comercio exterior. Así como aquellos aspectos jurídicos, económicos, financieros y contables que guarden relación con los mismos. Para la realización de su objeto el Instituto desarrollara entre otras las siguientes actividades:
 - Impulsar el estudio e investigación de las disciplinas jurídicas, económicas, financieras, contables y otras relacionadas con el derecho tributario, el derecho aduanero y el comercio exterior.
 - Promover el posicionamiento científico de los estudios universitarios relacionados con estas materias.
 - Producir estudios de carácter general orientados al mejoramiento de la legislación y la jurisprudencia en materia tributaria, aduanera y de comercio exterior.
 - Mantener relaciones con organizaciones similares del país y del exterior, y participar en reuniones nacionales e internacionales que estudien las disciplinas que son resorte del Instituto.
 - Procurar el desarrollo de una conciencia sobre la importancia social y económica de las normas fiscales, aduaneras y de comercio exterior tanto por parte de las autoridades como de los administradores.
 - Velar por el enaltecimiento de los patrones éticos en el desarrollo de las actividades relacionadas con la aplicación y cumplimiento de las leyes, documentación y relatoría en estudios tributarios, aduanero y de comercio exterior, así como propender por la edición de publicaciones para la divulgación de los trabajos del Instituto.

- Editar obras de autores nacionales y extranjeros, promover cursos, seminarios, y eventos académicos relacionados con las materias que son propias de su especialización.
- Que de acuerdo con los artículos 38 y 39 de los Estatutos del Instituto los aportes recibidos por concepto de cuotas de afiliación y sostenimiento en ningún caso son reembolsados a los afiliados.
- Que los excedentes no son distribuidos y se mantienen en el patrimonio del Instituto dentro de la cuenta de asignaciones permanentes con un saldo a diciembre 31 de 2017 de \$1.215.628.087.
- Que el Instituto Colombiano de Derecho Tributario procedió a presentar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN la declaración de renta y complementarios del año gravable 2017 con los siguientes datos:

Número de formulario 1113601074104

Número de la DIAN/ Adhesivo:91000485236767

Fecha de presentación- acuse de recibido: 19 de abril de 2018

(*) En cumplimiento del artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con soportes suministrados por la administración del Instituto.

Se expide la presente certificación a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2018, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN".

Atentamente,



María del Pilar García Lara
C.C. 36.174.045 de Neiva
Representante Legal Suplente
Instituto Colombiano de Derecho Tributario



Diana Marcela Ramírez Ríos
Revisor Fiscal (*)
Tarjeta Profesional No.173.804-T
Miembro **Crowe Horwath CO S.A.**